



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 325/2012
á, 4 de Diciembre de 2012

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 2081/2012 de fecha 16 de noviembre de 2012, recibido en Secretaría del Concejo Municipal en la misma fecha, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato Administrativo de "Iluminación 7° anillo Av. Miguel de Cervantes y Av. Moscú", N° 026/2012-UOAP., sobre la "Iluminación 7° anillo Av. Miguel de Cervantes y Av. Moscú", adjudicado a la Empresa Unipersonal ATLAS WORLD.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por requerimiento de propuestas técnicas, GAMSC/UOAP-ANPE-2P-0 N° 030/2012, CUCE: 12-1701-00-343431-1-1, Primera Convocatoria "Iluminación 7° anillo Av. Miguel de Cervantes y Av. Moscú", solicitado por el Tec. Roberto Escalante A. – Encargado de Proyectos, Ing. Saúl P. Cartagena T. – Coordinador vía Arq. Patricia Arana Sema – Jefe Dpto. Planificación al Sr. Herland F. Knez V.D. – Director U.O.A.P. a.i., quien a través de la Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales solicito al Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal;

Que, se evidencia la existencia de recursos económicos a través del Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 201200105 de fecha 17/10/2012, Preventivo N° 214, por la suma de Bs688.960.93.-, para la Iluminación 7° anillo tramo Av. Miguel de Cervantes y Av. Moscú, según D.T. C.I. N° 195/2012 y Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 201200032 de fecha 15/11/2012, Preventivo N° 214, por la suma de Bs685.571.61.-, para la Iluminación 7° anillo tramo Av. Miguel de Cervantes y Av. Moscú, según D.T. C.I. N° 195/2012;

Que, mediante Resolución Administrativa de Aprobación DBC- N° 035/2012 de fecha 22 de octubre de 2012, el Sr. Herland Fernando Knez Vaca Diez –RPA autoriza el inicio y la publicación de la convocatoria del Documento Base de Contratación referente a la "Iluminación 7° anillo Av. Miguel de Cervantes y Av. Moscú", del proceso de contratación GAMSC/UOAP-ANPE-2P-0 N° 030/2012, bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo; Aprobar Documento Base de Contrataciones e instruir la publicación en el SICOES y Mesa de Partes.

Que, a raíz del informe U.O.A.P. COMISIÓN DE CALIFICACIÓN INF. N° 059/2012 de fecha 07 de noviembre de 2012, se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 029/2012-UOAP de fecha 08 de noviembre de 2012, por la cual el Sr. Herland Fernando Knez Vaca Diez – R.P.A., RESULEVE adjudicar al proponente ATLAS WORLD la Convocatoria Pública Nacional GAMSC/UOAP-ANPE 2P-0 N° 030/2012, CUCE: 12-1701-00-343431-1-1, Primera Convocatoria "Iluminación 7° anillo Av. Miguel de Cervantes y Av. Moscú", por la suma de Bs685.571.61, con un plazo de 15 días calendario;

Que, la empresa Unipersonal ATLAS WORLD, representada legalmente por la Sra. Fátima Teresa Mercado Barba, como adjudicataria para la "Iluminación 7° anillo Av. Miguel de Cervantes y Av. Moscú", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la "Iluminación 7° anillo Av. Miguel de Cervantes y Av. Moscú", hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 026/2012-U.O.A.P. y en los documentos que forman parte de los instrumentos legales;



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, como producto del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE precitado anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo de "Iluminación 7º anillo Av. Miguel de Cervantes y Av. Moscú", N° 026/2012-UOAP., sobre la "Iluminación 7º anillo Av. Miguel de Cervantes y Av. Moscú", por el monto total de Bs685.571.61.- (Seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y uno 61/100 Bolivianos), en un plazo de 15 (quince) días calendario, que será computado a partir de la fecha en la que el CONTRATANTE expida la Orden de Proceder;

Que, la Convocatorio Pública Nacional GAMSC/UOAP-ANPE 2P-0 N° 030/2012, CUCE: 12-1701-00-343431-1-1,, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren;

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades N° 2028 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 4 de Diciembre del año 2012.

RESUELVE

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo de "Iluminación 7º anillo Av. Miguel de Cervantes y Av. Moscú", N° 026/2012-UOAP., sobre la "Iluminación 7º anillo Av. Miguel de Cervantes y Av. Moscú", a favor de la Empresa Unipersonal ATLAS WORLD, representada por la señora Fátima Teresa Mercado Barba, por el monto total de Bs. 685.571.61.- (Seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y uno 61/100 Bolivianos), servicio que deberá ser ejecutada en un tiempo de 15 (quince) días calendario.

Artículo Segundo.- Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.